



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar/natura

R-DNAT-2013-984

SALTA, 12 de julio de 2013.

EXPEDIENTE N° 10.889/2011 C. 1 y 2.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2013-368 - obrante a fs. 439/440; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el error material cometido en la misma, reemplazando los siguientes términos: donde dice: *llamado a inscripción de interesados* debe decir: **Concurso regular**; donde dice: *Comisión Asesora*, debe decir **Jurado**; donde dice *cargo interino*, debe decir **cargo regular**.

Que la presente corrección se efectúa en el contexto legal previsto en Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 - Art. 101 donde reza: "Rectificación de errores materiales - En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión."

Que el Consejo Superior a través de la Res. 544/11-CS - faculta a los Decanos de las Facultades a subsanar errores materiales producidos en Resoluciones de los Consejos Directivos.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar parcialmente la Res. R-CDNAT-2013-368 - en el marco legal previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/72 - Art. 101 - Rectificación de errores materiales, reemplazando los siguientes términos: donde dice: *llamado a inscripción de interesados* debe decir: **Concurso regular**; donde dice: *Comisión Asesora*, debe decir **Jurado**; donde dice *cargo interino*, debe decir **cargo regular**, y con cargo a lo dispuesto por Res. 544/11-CS.

ARTICULO 2°.- Dar a conocer al Dr. Derlindati que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrá presentar recurso de reconsideración e impugnar la presente resolución conforme a lo fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Dr. Derlindati, Lic. López Quiroga, Cátedra, Direcciones Administrativas Académica y Económica, Escuela de Biología, Dirección General de Personal, Consejo Directivo. Cumplido vuelva para continuar trámite. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.


Lic. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Orfín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales